



No. 10-152064- -00003-0000

Fecha: 2011-04-07 15:13:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 37**Clarke, Moe**

COLOMBIA

P-2587

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

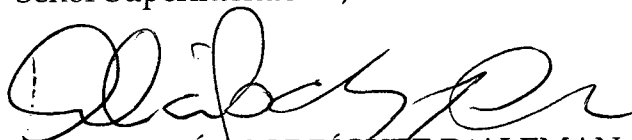
Ref.: Expediente No. 10.152.064
Solicitud de Patente a nombre de
ECOPETROL S.A. y
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad ECOPETROL S.A. y de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, solicitantes de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 00253 notificado por fijación en lista el día 06 de enero de 2011, atentamente me permito presentar:

1. Documentos (3) donde consta la cesión del derecho a la patente otorgada por los inventores a favor de mis mandantes con la debida presentación personal ante notario público.
2. Documentos (2) de poder especial, otorgados por los solicitantes a mi favor, con presentación personal ante notario público, acompañados de los correspondientes Certificados de Existencia y Representación Legal.
3. Adicionalmente, se presenta documento de poder general elevado a escritura pública otorgado por el Sr. JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY presidente de la ECOPETROL S.A. en su calidad de representante legal de la compañía a favor de la Dra. LESLIE LORENA SILVA SIERRA donde consta la capacidad jurídica de la Dra. Silva como representante legal de ECOPETROL S.A. para otorgar el poder especial mencionado en el segundo (2º) punto del presente memorial.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,



DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá.
T.P. 20824 CSJ

CESION DERECHOS PATRIMONIALES

Yo, **Diego Andrés Flórez Londoño**, identificado con cédula de ciudadanía No 98657938 de Envigado, declaro haber participado, mediante aportes conceptuales propios de mi profesión como Ing. Mecánico, y dentro de las actividades desarrolladas en el Contrato de Cofinanciación N° 568-2008, suscrito entre ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, en la realización de la invención denominada:

“SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSORA”.

Declaro que CEDO Y TRANSFIERO, sin limitación, a favor de ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, los derechos patrimoniales derivados de esta invención, que pertenecen exclusivamente a ECOPETROL S.A., sociedad constituida y existente bajo las leyes Colombianas, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, ente universitario con régimen especial, domiciliada en la ciudad de Medellín.

Por su parte, Yo, **LESLIE LORENA SILVA SIERRA**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.390.489 expedida en San José de Cúcuta (Norte de Santander) en mi carácter de Apoderado General de ECOPETROL S.A., tal como lo determina el poder general otorgado por el señor PRESIDENTE DE ECOPETROL S.A., mediante Escritura Pública No. 1391 de Abril 30 de 2008 de la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá, y yo **MONSEÑOR LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.583.735 expedida en Medellín, en mi condición de representante legal de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - UPB, cargo para el cual fui designado mediante Acta 03 del 19 de Febrero de 2010, ACEPTAMOS para ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, la cesión que hace el inventor, mediante este documento.

Para constancia se firma en Medellín a los 14 días del mes de Diciembre de 2010.

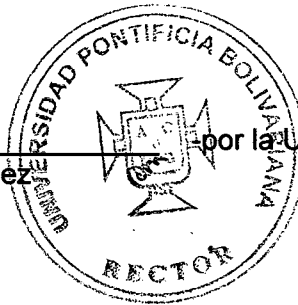


CESION DERECHOS PATRIMONIALES

Cedente: Diego A. F. L. - Inventor
Diego Andrés Flórez Londoño
C.C. - 98657938

Acepto: Leslie Lorena Silva Sierra -por ECOPETROL
Leslie Lorena Silva Sierra
C.C.

Acepto: Mons. Luis Fernando Rodríguez Velásquez -por la UPB
C.C. 71.583.375



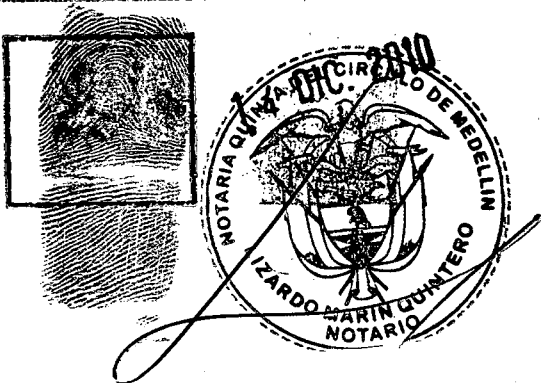
COMPARECIÓ ANTE MI NOTARIO QUINTO

DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

EL SEÑOR(A) Diego Andrés Flórez Londoño
PORTADOR(A) DE LA CÉDULA No. 98657938

DE Enviado Y MANIFESTÓ QUE
EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE ESCRITA
POR EL(ELLA) Y LA MISMA QUE USA EN TODOS SUS
ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.
PARA CONSTANCIA FIRMA

Diego A. F. L. 9:45
LA IMPRESIÓN DACTILAR CORRESPONDE AL DEDO

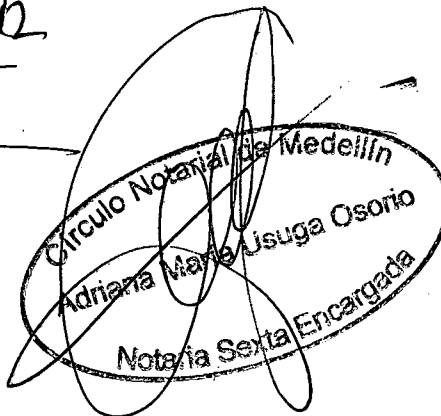


Comparecieron ante el
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Los Fernando Del Roso Rodriguez

Identificado(s) con la(s) cédula(s) No (s)
Volc 39012 71583375

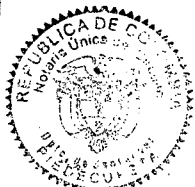
y manifestó(aron) que el contenido del documento que
antecede es cierto que la(s) firme(s) que en el
aparece(n) es(son) su(s) y es(son) la(s) misma(s)
que usa(n) en todos sus actos. Para constancia se
firma



15 DIC 2010

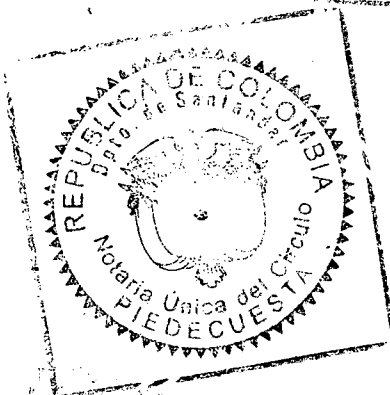
REPRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA

07 FEB 2011



El contenido de este
documento y la (s) firma(s) que le
suscribe(n) fueron reconocidos como
ciertos ante la suscrita Notaria por
su (s) compareciente(s)

Leslie Lorena Silva
Sterra



[Signature]
CC 60.390 Snd José de los ríos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
"PIEDECUESTA"



[Signature]
DRA. ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURAN
Notaria Unica del Circulo de
Piedecuesta

IA
1-2587

CESION DERECHOS PATRIMONIALES

Yo, **Maria Camila Fernández Posada**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No° 1.037.570.890 de Envigado, declaro haber participado, mediante aportes conceptuales propios de mi condición como estudiante de Ing.Mecánica, y dentro de las actividades desarrolladas en el Contrato de Cofinanciación N° 568-2008, suscrito entre ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, en la realización de la invención denominada:

"SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSORA".

Declaro que CEDO Y TRANSFIERO, sin limitación, a favor de ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, los derechos patrimoniales derivados de esta invención, que pertenecen exclusivamente a ECOPETROL S.A., sociedad constituida y existente bajo las leyes Colombianas, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, ente universitario con régimen especial, domiciliada en la ciudad de Medellín.

Por su parte, Yo, **LESLIE LORENA SILVA SIERRA**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.390.489 expedida en San José de Cúcuta (Norte de Santander) en mi carácter de Apoderado General de ECOPETROL S.A., tal como lo determina el poder general otorgado por el señor PRESIDENTE DE ECOPETROL S.A., mediante Escritura Pública No. 1391 de Abril 30 de 2008 de la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá, y yo **MONSEÑOR LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.583.735 expedida en Medellín, en mi condición de representante legal de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - UPB, cargo para el cual fui designado mediante Acta 03 del 19 de Febrero de 2010, ACEPTAMOS para ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, la cesión que hace el inventor, mediante este documento.

Para constancia se firma en Medellín a los 14 días del mes de Diciembre de 2010.



CESION DERECHOS PATRIMONIALES

Cedente: Camila Fernandez
Maria Camila Fernández Posada
C.C. 1037590890

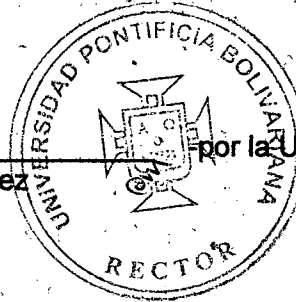
Inventor

Acepto: [Signature]
Leslie Lorena Silva Sierra
C.C.

-por ECOPETROL

MM Acepto: [Signature]
Mons. Luis Fernando Rodriguez Velásquez
C.C. 71.583.375

-por la UPB

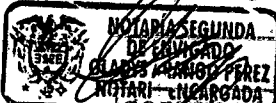


NOTARIA RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
SERVIDADO AUTENTICACION DE FIRMA Y HUELLA
Compareció(eron) Maria Camila Fernandez Posada
Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C. N°(s) 1037590890
Y manifestó(aron) que la(s) firma(s) y huella(s) que aparece(n) en el presente documento es (son) suya(s) y que reconoce(n) y acepta(n) el contenido del mismo.

Camila Fernandez

14 DIC 2010

Comparecieron ante el
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN



Luis Fernando Delosuz
Rodriguez Velasquez 71583375
Comparecieron con la(s) cédula(s) No (s)
Mariana Maria Usuga Osorio

y manifestó(aron) que el contenido del documento que
antecede es cierto que la(s) firma(s) que en el
aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s)
que usa(n) en todos sus actos. Para constancia se
firma [Signature]

Medellin

15 DIC 2010

CESION DERECHOS PATRIMONIALES

"SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSADORA".

LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA QUE:

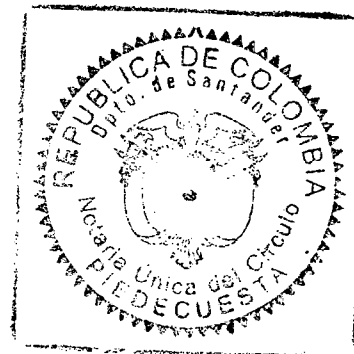
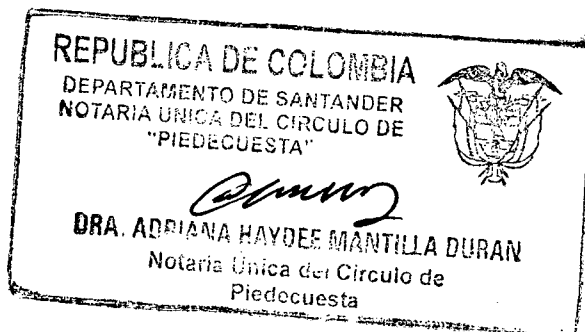
LEIDIE LORENA SILVA SIERRA

Identificados como aparece al pie de su nombre, reconocieron como suyas las firmas que aparecen en el presente documento y aceptaron que el contenido de éste es cierto ☐ Piedecuesta.

11 FEB 2011

[Firma manuscrita]

cc. 60 390 489 6000



CESION DERECHOS PATRIMONIALES

Yo, **Santiago López Ruíz**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1037579096 de Envigado, declaro haber participado, mediante aportes conceptuales propios de mi condición como estudiante de Ing. Mecánica, y dentro de las actividades desarrolladas en el Contrato de Cofinanciación N° 568-2008, suscrito entre ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, en la realización de la invención denominada:

"SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSORA".

Declaro que CEDO Y TRANSFIERO, sin limitación, a favor de ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, los derechos patrimoniales derivados de esta invención, que pertenecen exclusivamente a ECOPETROL S.A., sociedad constituida y existente bajo las leyes Colombianas, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, ente universitario con régimen especial, domiciliada en la ciudad de Medellín.

Por su parte, Yo, **LESLIE LORENA SILVA SIERRA**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.390.489 expedida en San José de Cúcuta (Norte de Santander) en mi carácter de Apoderado General de ECOPETROL S.A., tal como lo determina el poder general otorgado por el señor PRESIDENTE DE ECOPETROL S.A., mediante Escritura Pública No. 1391 de Abril 30 de 2008 de la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá, y yo **MONSEÑOR LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.583.735 expedida en Medellín, en mi condición de representante legal de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - UPB, cargo para el cual fui designado mediante Acta 03 del 19 de Febrero de 2010, ACEPTAMOS para ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, la cesión que hace el inventor, mediante este documento.

Para constancia se firma en Envigado a los 13 días del mes de Noviembre de 2010.

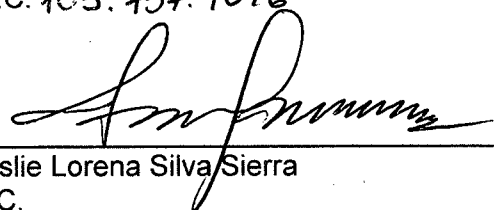
Cedente: Santiago López - Inventor

CESION DERECHOS PATRIMONIALES

Santiago López Ruíz

C.C. 103.757.9096

Acepto:

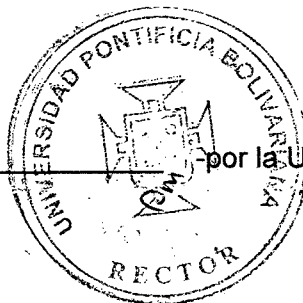

Leslie Lorena Silva Sierra
C.C.

-por ECOPETROL

Acepto:


Mons. Luis Fernando Rodriguez Velásquez
C.C. 71.583.375

-por la UPB



RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

COMO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE
ENVIADO, COPIE QUE ANTE MI SE PRESENTARON

Santiago López Ruíz

C.C. 103.757.9096

IDENTIFICADO(S) CON LA(S) CÉDULAS QUE ANOTA(S)
AL PIE DE SU(S) FIRMAS Y DIJO(ERON) QUE EL CONTENIDO
DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE
LA(S) FIRMA(S) QUE APARECE(N) EN EL ES (SON), SUYA(S)

13 DIC 2010

FECHA

Comparecieron ante el
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Luis Fernando DE Jesús RODRIGUEZ

Identificado(s) con la(s) cédula(s) No (s)

Velásquez 71583375

y manifestó(aron) que el contenido del documento que
antecede es cierto que la(s) firma(s) que en el
aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s)
que usa(n) en todos sus actos. Para constancia se
firma

Medellin:

15 DIC 2010

CESION DERECHOS PATRIMONIALES

SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSADORA".

LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA QUE:

LESLIE OLIVERA SILVA JECLO

Identificados como aparece al pie de su nombre, reconocieron como suyas las firmas que aparecen en el presente documento y aceptaron que el contenido de este es cierto ☐ Piedecuesta.

11 FEB 2011

[Firma manuscrita]
C. 60 390 489 C.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
"PIEDECUESTA"



[Firma manuscrita]
DRA. ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURAN
Notaria Unica del Circulo de
Piedecuesta



CESION DERECHOS PATRIMONIALES



Yo, **Cesar Nieto Londoño**, identificado con cédula de ciudadanía No 71.335.527 de Medellín declaro haber participado, mediante aportes conceptuales propios de mi profesión como Ing. Mecánico, y dentro de las actividades desarrolladas en el Contrato de Cofinanciación N° 568-2008, suscrito entre ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, en la realización de la invención denominada:

“SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSORA”.

Declaro que CEDO Y TRANSFIERO, sin limitación, a favor de ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, los derechos patrimoniales derivados de esta invención, que pertenecen exclusivamente a ECOPETROL S.A., sociedad constituida y existente bajo las leyes Colombianas, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, ente universitario con régimen especial, domiciliada en la ciudad de Medellín.

Por su parte, Yo, **LESLIE LORENA SILVA SIERRA**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.390.489 expedida en San José de Cúcuta (Norte de Santander) en mi carácter de Apoderado General de ECOPETROL S.A., tal como lo determina el poder general otorgado por el señor PRESIDENTE DE ECOPETROL S.A., mediante Escritura Pública No. 1391 de Abril 30 de 2008 de la Notaría Setenta y dos (72) del Circuito de Bogotá, y yo **MONSEÑOR LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.583.735 expedida en Medellín, en mi condición de representante legal de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - UPB, cargo para el cual fui designado mediante Acta 03 del 19 de Febrero de 2010, ACEPTAMOS para ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, la cesión que hace el inventor, mediante este documento.

Para constancia se firma en Medellín a los 13 días del mes de Diciembre de 2010.

CESION DERECHOS PATRIMONIALES

Cedente: 7

Cesar Nieto Londoño
C.C. 71.335.527

- Inventor

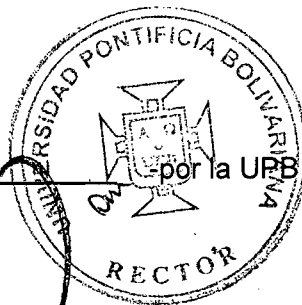
Acepto: Leslie Lorena Silva Sierra

Leslie Lorena Silva Sierra
C.C.

-por ECOPETROL

Acepto: Mons. Luis Fernando Rodriguez Velásquez

Mons. Luis Fernando Rodriguez Velásquez
C.C. 71.583.375



Comparecieron ante el
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Cesar Nieto Londoño

Identificado(s) con la(s) cédula(s) No (s)
71 335527

y manifestó(aron) que el contenido del documento que
antecede es cierto que la(s) firma(s) que en el
aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s)
que usa(n) en todos sus actos Para constancia se
firma

Medellín:

Comparecieron ante el 13 DIC 2010
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Luis Fernando de Jesús Rodríguez

Identificado(s) con la(s) cédula(s) No (s)
Velásquez 71 583375

y manifestó(aron) que el contenido del documento que
antecede es cierto que la(s) firma(s) que en el
aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s)
que usa(n) en todos sus actos Para constancia se
firma

Medellín:

15 DIC 2010

CESION DERECHOS PATRIMONIALES

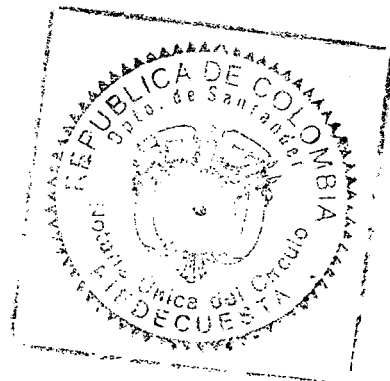
"SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSADORA".

LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA
CERTIFICA QUE:
LESLIE LORENA SILVA SALLA
Identificados como aparece al pie de su nombre, reconocieron
como suyas las firmas que aparecen en el presente documento
y aceptaron que el contenido de este es cierto y
Piedecuesta. **11 FEB 2011**

[Handwritten signature]

cc 60 390 489 cusa

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
"PIEDRECUESTA"
[Signature]
DRA. ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURAN
Notaria Única del Circulo de
Piedecuesta



CESION DERECHOS PATRIMONIALES



Yo, **Mauricio Giraldo Orozco**, identificado con cédula de ciudadanía No 71377371 de Medellín, declaro haber participado, mediante aportes conceptuales propios de mi profesión como Ing. Mecánico, y dentro de las actividades desarrolladas en el Contrato de Cofinanciación N° 568-2008, suscrito entre ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, en la realización de la invención denominada:

“SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSORA”.

Declaro que CEDO Y TRANSFIERO, sin limitación, a favor de ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, los derechos patrimoniales derivados de esta invención, que pertenecen exclusivamente a ECOPETROL S.A., sociedad constituida y existente bajo las leyes Colombianas, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, ente universitario con régimen especial, domiciliada en la ciudad de Medellín.

Por su parte, Yo, **LESLIE LORENA SILVA SIERRA**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.390.489 expedida en San José de Cúcuta (Norte de Santander) en mi carácter de Apoderado General de ECOPETROL S.A., tal como lo determina el poder general otorgado por el señor PRESIDENTE DE ECOPETROL S.A., mediante Escritura Pública No. 1391 de Abril 30 de 2008 de la Notaría Setenta y dos (72) del Circuito de Bogotá, y yo **MONSEÑOR LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.583.735 expedida en Medellín, en mi condición de representante legal de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - UPB, cargo para el cual fui designado mediante Acta 03 del 19 de Febrero de 2010, ACEPTAMOS para ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, la cesión que hace el inventor, mediante este documento.

Para constancia se firma en Medellín a los 14 días del mes de Diciembre de 2010.



CESION DERECHOS PATRIMONIALES

Cedente:

Mauricio Giraldo Orozco
C.C. 71379371

- Inventor

Acepto:

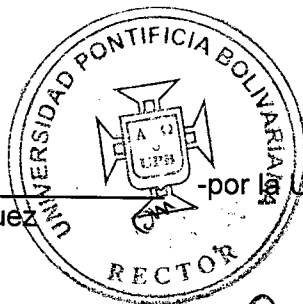
Leslie Lorena Silva Sierra
C.C.

-por ECOPETROL

Acepto:

Mons. Luis Fernando Rodriguez Velásquez
C.C. 71.583.375

-por la UPB



Comparecieron ante el

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Mauricio Giraldo Orozco

Identificado(s) con la(s) cédula(s) No (s)
71379371

y manifestó(aron) que el contenido del documento que antecede es cierto que la(s) firma(s) que en el aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos Para constancia se firma



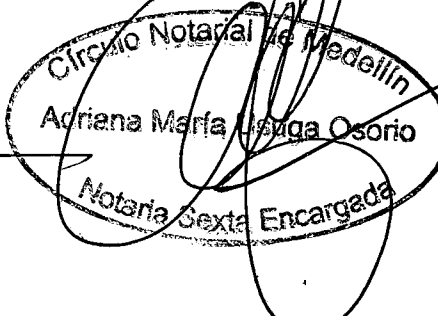
Comparecieron ante el

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

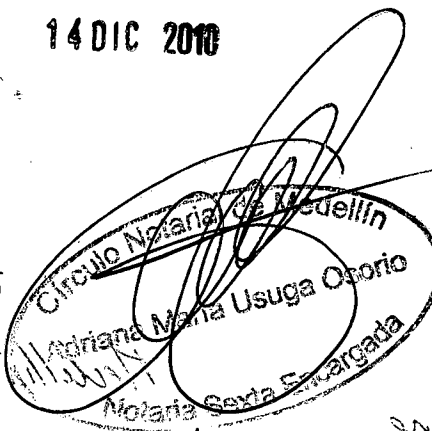
Luis Fernando Del Tesor

Identificado(s) con la(s) cédula(s) No (s)
Rodríguez Velásquez 71583375

y manifestó(aron) que el contenido del documento que antecede es cierto que la(s) firma(s) que en el aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos Para constancia se firma



14 DIC 2010



Leslie Lorena Silva Sierra

CESION DERECHOS PATRIMONIALES

"SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSADORA".

LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA QUE:

LESLIE LORENA SILVA SIERRA

Identificados como aparece al pie de su nombre, reconocieron como suyas las firmas que aparecen en el presente documento y aceptaron que el contenido de este es cierto ☐
Piedecuesta.

11 FEB 2011

[Firma manuscrita]

Cc 60 390 489 Cccta

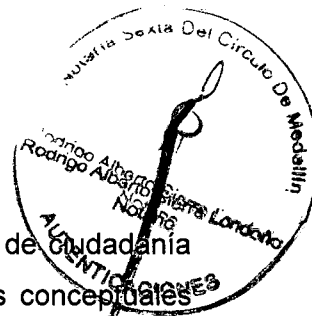
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
"PIEDECUESTA"



[Firma manuscrita]
DRA. ADRIANA HAYDÉE MANTILLA DURÁN
Notaria Unica del Circulo de
Piedecuesta



CESION DERECHOS PATRIMONIALES



Yo, **ANA CECILIA ESCUDERO ATEHORTÚA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 43.615.534 de Medellín, declaro haber participado, mediante aportes conceptuales propios de mi profesión como Ing. Mecánico, y dentro de las actividades desarrolladas en el Contrato de Cofinanciación N° 568-2008, suscrito entre ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, en la realización de la invención denominada:

“SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSORA”.

Declaro que CEDO Y TRANSFIERO, sin limitación, a favor de ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, los derechos patrimoniales derivados de esta invención, que pertenecen exclusivamente a ECOPETROL S.A., sociedad constituida y existente bajo las leyes Colombianas, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, ente universitario con régimen especial, domiciliada en la ciudad de Medellín.

Por su parte, Yo, **LESLIE LORENA SILVA SIERRA**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.390.489 expedida en San José de Cúcuta (Norte de Santander) en mi carácter de Apoderado General de ECOPETROL S.A., tal como lo determina el poder general otorgado por el señor PRESIDENTE DE ECOPETROL S.A., mediante Escritura Pública No. 1391 de Abril 30 de 2008 de la Notaría Setenta y dos (72) del Circuito de Bogotá, y yo **MONSEÑOR LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.583.735 expedida en Medellín, en mi condición de representante legal de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - UPB, cargo para el cual fui designado mediante Acta 03 del 19 de Febrero de 2010, ACEPTAMOS para ECOPETROL S.A., y la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, la cesión que hace el inventor, mediante este documento.

Para constancia se firma en Medellín a los 13 días del mes de Diciembre de 2010.

Cedente: anaescudino
Ana Cecilia Escudero Atehortúa
C.C. 43615534

- Inventor



CESION DERECHOS PATRIMONIALES



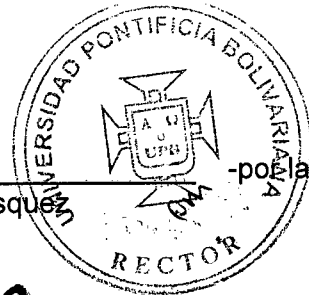
Acepto:


Leslie Lorena Silva Sierra
C.C.

-por ECOPETROL

Acepto:


Mons. Luis Fernando Rodriguez Velásquez
C.C. 71.583.375



-por la UPB

Comparecieron ante el
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Ana Cecilia Escudero Alahortico
Identificado(s) con la(s) cédula(s) No (s)
43615534

y manifestó(aron) que el contenido del documento que
antecede es cierto que la(s) firma(s) que en el
aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s)
que usa(n) en todos sus actos Para constancia se
firma

Medellin: Ana Cecilia Escudero Alahortico

Comparecieron ante el **13 DIC 2010**

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Luis Fernando De Jesus
Identificado(s) con la(s) cédula(s) No (s)
Rodriguez Velasquez 71 583 375

y manifestó(aron) que el contenido del documento que
antecede es cierto que la(s) firma(s) que en el
aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s)
que usa(n) en todos sus actos Para constancia se
firma

Medellin:

15 DIC 2010

CESION DERECHOS PATRIMONIALES

"SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSADORA".

LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA
CERTIFICA QUE:

ESQUE LORENA SILVA ZIELLA

Identificados como aparece al pie de su nombre, reconocieron
como suyas las firmas que aparecen en el presente documento
y aceptaron que el contenido de este es cierto ☐
Piedecuesta.

71 FEB 2011

[Firma manuscrita]
cc. 60/390 489. COSTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
"PIEDECUESTA"



[Firma manuscrita]
DRA. ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURAN
Notaria Única del Circulo de
Piedecuesta





Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810-2010



LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL
DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 434 DE 2010.

RL-0000093-2011

CERTIFICA:

Que el/(la) UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (Código:1710), con domicilio en MEDELLIN, es una institución de educación superior, PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 48 de 22 de Febrero de 1937 expedido(a) por el/la MINISTERIO DE GOBIERNO.

Que el término de duración de la institución es de 99 años a partir de su fundación. Que mediante Resolución 3596 del 30 de junio de 2006, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue otorgada Acreditación Institucional.

Que la mencionada institución cuenta con seccional(es) en:

- 1723 Bucaramanga
- 1727 Montería
- 1730 Palmira

Que al folio 123 distinguido con el registro 1127 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) MONSEÑOR LUIS FERNANDO DE JESUS RODRIGUEZ VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 71583375 expedida en Medellín como RECTOR, por un periodo comprendido entre el 4 de Marzo de 2010 y el 3 de Marzo de 2013, que dicha inscripción se efectuó el 19 de Marzo de 2010 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) ACTA 03, del 19 de Febrero de 2010, expedido(a) por el/(la) CONSEJO DIRECTIVO.

Que al folio 123 distinguido con el registro 1127 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) MONSEÑOR LUIS FERNANDO DE JESUS RODRIGUEZ VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 71583375 expedida en Medellín como REPRESENTANTE LEGAL, por un periodo comprendido entre el 4 de Marzo de 2010 y el 3 de Marzo de 2013, que dicha inscripción se efectuó el 19 de Marzo de 2010 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) ACTA 03, del 19 de Febrero de 2010, expedido(a) por el/(la) CONSEJO DIRECTIVO.

La información consignada en este certificado corresponde a la última reportada por parte de la institución.

De conformidad con lo establecido por la ley 962 de 2005, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto del recursos en la vía gubernativa.

El presente documento electrónico tiene validez por cumplir los requisitos de que trata la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, deberá ingresar a www.mineduacion.gov.co, menú de Trámites, opción de Consulta de Certificados e ingresar el número de radicado.

Centro Administrativo Nacional-CAN Calle 43 57-14 PBX 2222800 ext 4409 -4402 Tel fax 2224953
www.mineduacion.gov.co

Página 1 de 2

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Enero de 2011, por solicitud de UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.

Certificado CAROLINA TORRES JIMENEZ
Propietario T=SUBDIRECTOR TECNICO, SN=TORRES JIMENEZ, STREET=43 NO. 57 14 CAN, S="BOGOTA, D.C.", OU=SUPERSALUD-VIGENCIA1 MES-SIN TOK, OID.2.5.4.5=27597, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=8999990017, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=52880363, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=50, O=MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, L="BOGOTÁ, D.C.", G=CAROLINA, E=CTORRES@MINEDUCACION.GOV.CO, C=CO, CN=CAROLINA TORRES JIMENEZ
Fecha Firma 2011-01-14T08:31:14.543 Emisor CN=AC Subordinada Certicámara S.A., O=Sociedad Cameral de Certificación Digital - Certicámara S.A., C=CO



Universidad
Pontificia
Bolivariana

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.



REF: SOLICITU DE PATENTE EN COLOMBIA

TÍTULO: SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSORA

SOLICITANTE: ECOPETROL S.A. Y UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Yo, LUIS FERNANDO DE JESUS RODRIGUEZ VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.583.375 de Medellín, domiciliado en Medellín – Colombia, en su calidad de Rector y representante legal de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, (Código 1710) con NIT. 890.902.922.6 institución de educación superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellín y con personería jurídica reconocida mediante Resolución 48 de febrero 22 de 1937 expedido por el Ministerio de Gobierno, por medio del presente escrito otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a las doctoras DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN identificada con Cédula de Ciudadanía Nr. 41.654.882 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional Nr. 20.824 del Consejo Superior de la Judicatura, y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ identificada con la Cédula de ciudadanía Nr. 40.017.374 de Tunja y Tarjeta Profesional Nr. 36.448 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad que represento, soliciten, tramiten y en general realicen todas las gestiones necesarias para la obtención del registro de patente de modelo de utilidad titulada: SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSORA

Las apoderadas quedan facultadas para recurrir, recibir, transigir, conciliar, notificarse, desistir, renunciar al derecho y sustituir el presente poder.

Atentamente,

LUIS FERNANDO DE JESUS RODRIGUEZ VELÁSQUEZ
CC. No. 71.583.375
Rector
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA,



ACEPTO:

DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMAN
C.C. No. 41.654.882 de Bogotá
T.P. Nr. 20.824 Minjusticia

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ
C.C. No. 40.017.374 DE TUNJA
T.P. No. 36.448 Minjusticia

NOTARIA SEXTA del Circulo de MEDELLIN

Este memorial dirigido a Superintendencia de Industria

y Comercio
Fue presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por

Luis Fernando De Jesus Rodriguez Villaseca

Identificado(s) con cédula No.(s) 71583375

Medellin



26 NOV 2010



GRUPO ASESOR JURÍDICO MAGDALENA MEDIO

Piedecuesta, 27 de enero de 2011

Señores

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONESSuperintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C.**ASUNTO:** Otorgamiento de Poder.

Actuación: Solicitud de Patente en Colombia

Título: Sistema para la generación de energía eléctrica a partir de energía
eólica de baja velocidad con dos sistemas de ala impulsora

Solicitante: ECOPETROL S.A. - Universidad Pontificia Bolivariana

LESLIE LORENA SILVA SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.390.489 de Cúcuta y Tarjeta Profesional N° 144.291 del C. S. de la J., actuando en condición de Apoderada General de ECOPETROL S.A. conforme a Escritura Pública N° 1391 del 30 de abril de 2008, protocolizada en la Notaría 72 del Circuito de Bogotá, D.C., debidamente facultada para otorgar poderes y representar a ECOPETROL S.A. ante autoridades administrativas, por medio del presente confiero poder especial a las abogadas **DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D' ALEMAN** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.654.882 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional N° 20.824 del Consejo Superior de la Judicatura y **CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ** identificada con la Cédula de ciudadanía N° 40.017.374 de Tunja y Tarjeta Profesional N° 36.448 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad que represento, soliciten, tramiten y en general realicen todas las gestiones necesarias para la obtención del registro de patente titulado "SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE ENERGÍA EÓLICA DE BAJA VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE ALA IMPULSORA"

Las apoderadas, quedan facultadas para recurrir, recibir, notificarse y en general para realizar todas las actuaciones necesarias, en procura de los intereses de ECOPETROL S.A. en el trámite de la referencia.

Atentamente,

LESLIE LORENA SILVA SIERRA

C.C. No. 60.390.489 de San Jose de Cúcuta

T.P. 144.291 del C. S. de la J.

ACEPTO:

DILIA MARÍA RODRIGUEZ D' ALEMAN

C.C. No. 41.654.882 de Bogotá

T.P. N° 20.824 Minjusticia

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ

C.C. No. 40.017.374 de Tunja

T.P. N° 36.448 Minjusticia

REPRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA

03 FEB 2011



El contenido de este documento y la (s) firma(s) que le suscribe(n) fueron reconocidos como ciertos ante la suscrita Notaria por su (s) compareciente(s)

Leslie Lorena Silva
Sierra

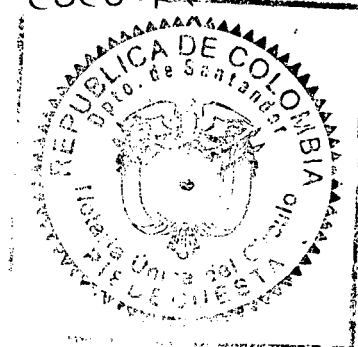
[Signature]

Cc 60.390.489 ccc

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
"PIEDECUESTA"



[Signature]
DRA. ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURAN
Notaria Única del Circulo de
Piedecuesta





01



* 1 0 3 7 5 6 1 4 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 1 de 16

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ECOPETROL S A

N.I.T. : 899999068-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01291197 DEL 18 DE JULIO DE 2003

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 7 No. 37 - 69 Edificio Teusaca piso 8.

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : hjsuarez@ecopetrol.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 7 No. 37 - 69 Edificio Teusaca piso 8.

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jesus.monroy@ecopetrol.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0002931 DEL 07 DE JULIO DE 2003 DE LA NOTARIA 02 DE BOGOTA D. C. Y DECRETO 1760 DEL 26 DE JUNIO 2003 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SE ESCINDE MODIFICANDO SU ESTRUCTURA ORGANICA, LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN NACIONAL CREADA POR AUTORIZACION DE LA LEY 165 DE 1948, MEDIANTE EL DECRETO 0030 DE 1951 LA CUAL QUEDA ORGANIZADA COMO SOCIEDAD PUBLICA POR ACCIONES, VINCULADA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA: "ECOPETROL S.A."

CERTIFICA

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5314 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA, INSCRITA BAJO EL REGISTRO 1179835 DEL LIBRO IX, SE INFORMA QUE ECOPETROL ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, DE CARACTER COMERCIAL, ORGANIZADA BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD ANONIMA, DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1118 DE 2006.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0002931	2003/07/07	0002	BOGOTA D.C.	2003/07/18	00889380
0005310	2003/11/19	0002	BOGOTA D.C.	2003/11/28	00908564
0002407	2004/06/08	0002	BOGOTA D.C.	2004/06/25	00940567
0004832	2005/10/31	0002	BOGOTA D.C.	2006/01/27	01035249
0004302	2006/09/26	0002	BOGOTA D.C.	2006/09/29	01082039
0005139	2006/11/16	0002	BOGOTA D.C.	2006/11/30	01093315

0001525 2007/04/27 0002 BOGOTA D.C. 2007/05/07 01128652
0002046 2007/05/30 0002 BOGOTA D.C. 2007/06/07 01136783
0002609 2007/07/09 0002 BOGOTA D.C. 2007/07/16 01144918
0002902 2007/07/25 0002 BOGOTA D.C. 2007/07/27 01147541
0005314 2007/12/14 0002 BOGOTA D.C. 2007/12/24 01179835

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE ECOPETROL S. A. ES EL DESARROLLO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES CORRESPONDIENTES O RELACIONADAS CON LA EXPLORACION, EXPLOTACION, REFINACION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS. ADICIONALMENTE, FORMAN PARTE DEL OBJETO SOCIAL DE ECOPETROL S.A. : 1) LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REVIRTIERON AL ESTADO A LA TERMINACION DE LA ANTIGUA CONCESION DE MARES. SOBRE TALES BIENES TENDRA, ADEMAS, LAS FACULTADES DISPOSITIVAS PREVISTAS EN LA LEY; 2) LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN AREAS O CAMPOS PETROLEROS QUE, ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2004 : A) SE ENCONTRABAN VINCULADAS A CONTRATOS YA SUSCRITOS O, B) ESTABAN SIENDO OPERADAS DIRECTAMENTE POR ECOPETROL S. A.; 3) LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE LAS AREAS O CAMPOS PETROLEROS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH -; 4) EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL EXTERIOR, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE CONTRATOS CELEBRADOS CON TERCEROS; 5) REFINACION, PROCESAMIENTO Y CUALQUIER OTRO PROCESO INDUSTRIAL O PETROQUIMICO DE LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS O AFINES, EN INSTALACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR; 6) COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, MEZCLA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, Y/O VENTA DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS Y AFINES, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR; 7) TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS Y AFINES, A TRAVES DE SISTEMAS DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO PROPIOS O DE TERCEROS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EXTERIOR, CON EXCEPCION DEL TRANSPORTE COMERCIAL DE GAS NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. 8) REALIZAR LA INVESTIGACION, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE FUENTES CONVENCIONALES Y ALTERNAS DE ENERGIA ; 9) REALIZAR LA PRODUCCION, MEZCLA, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE COMPONENTES OXIGENANTES Y BIOCOMBUSTIBLES. 10) REALIZAR LA OPERACION PORTUARIA. 11) REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA, CONEXA O UTIL PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES. 12) GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS CUANDO ELLO SEA ERICTAMENTE NECESARIO DENTRO DEL GIRO DE SUS NEGOCIOS Y EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL, PREVIA AUTORIZACION DE SU JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS Y ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y EN ESPECIAL LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION : 1) CONSTRUCCION, OPERACION, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, DISPOSICION Y MANEJO, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, DE : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS; REFINERIAS; ESTACIONES DE BOMBEO, RECOLECCION, COMPRESION O TRATAMIENTO; PLANTAS DE ABASTECIMIENTO; TERMINALES,



01



* 1 0 3 7 5 6 1 4 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 2 de 16

* * * * *

Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 2) CELEBRACION, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE TODA CLASE DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES NACIONALES O INTERNACIONALES O DERIVADOS DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD, EN TANTO CORRESPONDAN O TENGAN RELACION CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS A LA SOCIEDAD, O CON EL DESARROLLO DE OPERACIONES SUBSIDIARIAS O COMPLEMENTARIAS DE AQUELLOS. ENTRE ELLOS, LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE COMPRA O ENAJENACION DE DERECHOS DE PRODUCCION, Y DE CONTRATOS DE COBERTURA DE RIESGO; 3) PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; 4) PREVIA AUTORIZACION DE SU JUNTA DIRECTIVA : A) ABRIR SUCURSALES, OFICINAS, AGENCIAS, O SUBORDINADAS, EN LOS LUGARES DE COLOMBIA O DEL EXTRANJERO QUE SE ESTIME CONVENIENTE; B) PARTICIPAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O UTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE ECOPETROL S.A.; C) ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES PREVIAMENTE CONSTITUIDAS, QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O UTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE ECOPETROL S.A.; D) ENAJENAR ACCIONES Y DERECHOS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES EN CUALES TENGA PARTICIPACION, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIJAN LA VENTA DE ACCIONES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. E) CONFORMAR EMPRESAS UNIPERSONALES O ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACION EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO LAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS; F) GRAVAR, ENAJENAR O LIMITAR EL DERECHO DE DOMINIO SOBRE ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE ECOPETROL S.A, DIFERENTES DE LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS REFINADOS O PETROQUIMICOS; 5) CONSTRUCCION, ADQUISICION O ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE INSTALACIONES PARA DESARROLLAR EFICIENTEMENTE SU OBJETO SOCIAL; 6) ADQUISICION, DISTRIBUCION O COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, Y ABRIR O ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LAS SUCURSALES, SUBORDINADAS O AGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ELLO; 7) CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS O ASEGURADORAS; 8) CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO. 9) TITULARIZACION DE ACTIVOS E INVERSIONES; 10) COLOCACION DE SUS EXCEDENTES DE TESORERIA Y SUS

RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TITULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPOSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACION CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS; 11) REALIZACION DE TODA CLASE DE INVERSIONES Y DE OPERACIONES DE TESORERIA CON ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELLO; 12) OBTENCION Y EXPLOTACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y GESTIONAR LA INSCRIPCION DE LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE; 13) REALIZACION DE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL SOPORTE TECNOLÓGICO QUE SE REQUIERA, REGISTRAR Y OBTENER LOS RESPECTIVOS TITULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y PRODUCTOS RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES Y CREACIONES DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES DE LA SOCIEDAD; 14) PREPARACION Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL EN TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS, EN EL PAIS O EN EXTERIOR; 15) PARTICIPACION EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL O CON LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, CONEXAS O UTILES AL MISMO, ASI COMO REALIZAR SU APROVECHAMIENTO Y APLICACION TECNICA Y ECONOMICA; 16) PARTICIPACION EN EL ADELANTAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD, ESPECIALMENTE CON LA QUE SE ENCUENTRE RADICADA EN LOS SITIOS DONDE TIENE INFLUENCIA LA SOCIEDAD; 17) LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES ANTERIORES Y DE CUALESQUIERA OTRAS INVERSIONES, NEGOCIOS JURIDICOS O ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O UTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES EN RELACION CON LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS, AFINES, O CON COMBUSTIBLES CON CAPACIDAD DE SUSTITUIR AQUELLOS, Y 18) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA LEY O EL GOBIERNO NACIONAL DE ACUERDO CON AQUELLA Y CON ESTOS ESTATUTOS. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ECOPETROL S.A. PODRA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EXTERIOR. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRA DISPONER DE LOS BIENES QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, Y ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y OBLIGACIONES A CUALQUIER TITULO, CON SUJECCION A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A ESTOS ESTATUTOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRA : A) GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, Y DAR EN PRENDA O GARANTIA TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES; B) GARANTIZAR POR MEDIO DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS O DEPOSITOS, SUS PROPIAS OBLIGACIONES; C) EMITIR BONOS O TITULOS VALORES U OTROS DOCUMENTOS SIMILARES QUE EN FORMA COLECTIVA CONSTITUYAN OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, Y REGLAMENTAR LA COLOCACION DE LOS MISMOS EN EL PUBLICO, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE INTERMEDIARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, Y D) NEGOCIAR ACCIONES, BONOS, DOCUMENTOS DE DEUDA PUBLICA EMITIDOS POR COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS. PARAGRAFO TERCERO. SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 15 Y 16 DE ESTE ARTICULO, ECOPETROL S.A. DEBERA CUMPLIR SUS FUNCIONES DE MANERA COMPETITIVA; ATENDIENDO A CRITERIOS DE RENTABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR

: \$15,000,000,000,000.00



01



* 1 0 3 7 5 6 1 4 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 3 de 16

* * * * *

NO. DE ACCIONES : 60,000,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$250.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$9,096,197,204,299.00
NO. DE ACCIONES : 36,384,788,817.19
VALOR NOMINAL : \$250.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$9,096,197,204,299.00
NO. DE ACCIONES : 36,384,788,817.19
VALOR NOMINAL : \$250.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01378376 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

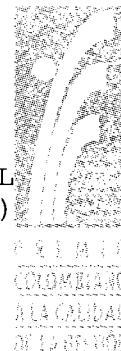
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER RENGLON	
MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA	
RODADO NORIEGA CARLOS ENRIQUE	C.C.00017086956
SEGUNDO RENGLÓN	
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
ECHEVERRI GARZÓN JUAN CARLOS	C.C.00019489358
TERCER RENGLÓN	
DIRECTOR(A) DE PLANEACIÓN NACIONAL	
GOMEZ RESTREPO HERNANDO JOSE	C.C.00079140549
CUARTO RENGLÓN	
ECHEVERRI CORREA MANUEL FABIO	C.C.00000119152
QUINTO RENGLÓN	
SANIN BERNAL IGNACIO	C.C.00008274533
SEXTO RENGLON	
VELASQUEZ MARIA ELENA	C.C.00032524086
SEPTIMO RENGLÓN	
MORENO URIBE JOAQUIN	C.C.00013806470
OCTAVO RENGLÓN	
ACOSTA MEDINA AMYLKAR	C.C.00008315357
NOVENO RENGLÓN	
CARDENAS SANTA MARIA MAURICIO	C.C.00079154695

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE ECOPETROL S.A. ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, Y TENDRA DOS (2) SUPLENTE PERSONALES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****



QUE POR ACTA NO. 0000060 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01104282 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

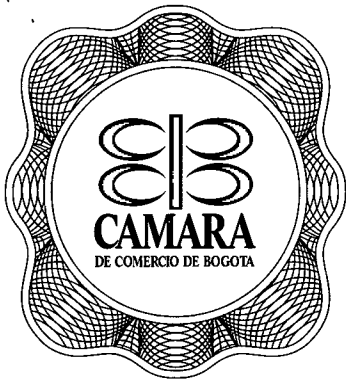
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
GUTIERREZ PEMBERTHY JAVIER	C.C. 000000019168740

QUE POR ACTA NO. 128 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01451030 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
ROSALES NAVARRO PEDRO ALFONSO	C.C. 000000079505576
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
MANOSALVA ROJAS HECTOR	C.C. 000000019476113

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CORRESPONDE AL PRESIDENTE 1) APROBAR E IMPLANTAR EL PLAN ESTRATEGICO DE LA SOCIEDAD QUE LE SEA PRESENTADO POR LA DEPENDENCIA COMPETENTE. 2) DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES, POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL OBJETO DE SOCIAL DE ECOPETROL S A 3) ADOPTAR LAS DECISIONES Y DICTAR LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES Y ESTATUTARIOS 4) ORDENAR LOS GASTOS Y DICTAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES Y ESTATUTARIOS ESTAS FUNCIONES PODRAN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE ECOPETROL S A. DE CONFORMIDAD CON LA LEY 5) ADELANTAR PROCESOS DE SELECCION CELEBRAR, ADJUDICAR, PERFECCIONES, TERMINAR, LIQUIDAR, CADUCAR CONTRATOS CONVENIOS U OTROS NEGOCIOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD. DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES Y ESTATUTARIOS, ASI COMO ADOPTAR TODAS LAS RESTANTES DECISIONES Y EMITIR ACTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. ESTAS FUNCIONES, Y TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, PODRAN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE ECOPETROL S.A. DE CONFORMIDAD CON LA LEY. 6) DESARROLLAR LA POLITICA DE RELACIONES INDUSTRIALES Y LAS ESCALAS SALARIALES QUE DEBE ADOPTAR ECOPETROL S.A. PARA SU PERSONAL Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INICIATIVAS ENDEREZADAS A LA MODIFICACION, COMPLEMENTACION O AJUSTE DE DICHAS POLITICAS. 7) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES, Y AUTORIZACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. 8) PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARA SU APROBACION LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO O EN LAS DISPOSICIONES QUE LO REGLAMENTEN O LO MODIFIQUEN, ASI COMO UNA CERTIFICACION ADICIONAL SUSCRITA POR EL Y POR EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO, SI HUBIERE LUGAR, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE ASUMEN RESPONSABILIDAD POR LA INTEGRIDAD Y LA EXACTITUD DE LOS RESPECTIVOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD. 9) PONER A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS, CON POR LO MENOS QUINCE (15) DIAS HABILES DE ANTELACION A LA FECHA EN QUE TENDRA LUGAR LA REUNION, ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO O EN LAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN O



01



* 1 0 3 7 5 6 1 4 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 4 de 16

* * * * *

MODIFIQUEN. ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 447 DEL CODIGO DE COMERCIO O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGLAMENTEN O MODIFIQUEN. 10) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA: A) EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD. B) LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO Y LOS PLANES DE INVERSION DE LA SOCIEDAD C) TRIMESTRALMENTE, EL ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL, COMPLEMENTADO CON LOS BALANCES DE PRUEBA CORRESPONDIENTES Y EL COMPUTO APROXIMADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; ASI COMA TAMBIEN UNA INFORMACION DE COSTOS Y PRECIOS DE LOS PRODUCTOS EN LOS MERCADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS D) ANUALMENTE, LOS INFORMES FINANCIEROS, LOS ESTADOS FINANCIEROS, UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, EL ESTADO DE LAS NUEVAS OBRAS O ENSANCHES, EL RESULTADO DE LAS EXPLORACIONES, PERFORACIONES Y EXPLOTACIONES ADELANTADAS POR LA SOCIEDAD Y SUS CONTRATISTAS, LAS INICIATIVAS, PLANES DE TRABAJO Y TODAS AQUELLAS INDICACIONES Y SUGERENCIAS ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO Y RACIONALIZACION DE LOS SISTEMAS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD E) LA DEMAS INFORMACION QUE SOLICITE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS 11) EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. 12) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 13) DISEÑAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS. 14) EJERCER LA REPRESENTACION COMERCIAL Y LEGAL DE ECOPETROL S.A., PARA LO CUAL PODRA COMPARECERA COMO ACTOR, COADYUVANTE O DEMANDADO, EN TODA CLASE DE ACCIONES, RECLAMACIONES O PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONSTITUIR COMO APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD O A PROFESIONALES AJENOS A LA MISMA, EN QUIENES PODRA DELEGAR LAS FACULTADES QUE JUZGUE NECESARIAS. 15) DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE ECOPETROL S.A. Y NOMBRAR, REMOVER Y CONTRATAR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, ATENDIENDO LO INDICADO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 26 DE ESTOS ESTATUTOS. ESTAS FUNCIONES PODRAN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE ECOPETROL S.A. DE CONFORMIDAD CON LA LEY. 16) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA Y ACORDAR CON ELLA EL NOMBRAMIENTO O LA REMOCION DEL PERSONAL A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 26 DE ESTOS ESTATUTOS Y, EN CASO NECESARIO, REMOVER A CUALQUIERA DE ESTOS FUNCIONARIOS Y REEMPLAZARLOS TRANSITORIAMENTE, DE LO CUAL DEBERA INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA. 17) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA Y TRAMITAR LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA Y PLANTA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SEAN APLICABLES. 18) REPRESENTAR LAS ACCIONES O INTERESES QUE TENGA ECOPETROL S.A. EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O CORPORACIONES, O EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD

ASOCIATIVA. EL PRESIDENTE PODRA DELEGAR ESTA FACULTAD EN FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR O EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD. 19) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DURANTE SUS REUNIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS, LAS CUENTAS, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y EN COMPAÑIA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE SUS COMITES INSTITUCIONALES. 20) PRESENTAR AL GOBIERNO LOS INFORMES QUE ESTE SOLICITE Y ALAS DEMAS DEPENDENCIAS OFICIALES LOS DATOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBAN SUMINISTRARSE. 21) EXAMINAR LOS LIBROS, CUENTAS, CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS DE CAJA DE LA SOCIEDAD Y COMPROBAR MEDIANTE DELEGACION LAS EXISTENCIAS Y VALORES. 22) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 23) COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA. 24) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU CONFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE OS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, Y LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. 25) ASEGURAR EL RESPETO A TODOS SUS ACCIONISTAS. 26) SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 3 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995 27) COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO, QUE SE PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION, TODAS LAS NORMA Y SISTEMAS EXIGIDOS EN LA LEY Y MANTENERLO PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES PARA SU CONSULTA. 28) ANUNCIAR A TRAVES DE AVISO PUBLICO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, LA ADOPCION DE SU RESPECTIVO CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACION DEL MISMO. LOS CUALES TAMBIEN DEBERAN SER APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, E INDICAR LA FORMA EN QUE PODRA SER CONOCIDO POR EL PUBLICO. PODRA DELEGAR ESTA FUNCION EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. 29) ADELANTAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA QUE LA SOCIEDAD SE CONECTE EN LINEA CON EL DEPOSITO CENTRAL DE VALORES DONDE HAYAN SIDO DEPOSITADOS LOS VALORES QUE EMITA LA SOCIEDAD O CONVENIR CON DICHO DEPOSITO QUE ESTE LLEVE EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES EN SU NOMBRE, FUNCION QUE PODRA DELEGAR I EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. 30) EVITAR Y REVELAR POSIBLES CONFLICTOS DE INTERES ENTRE EL Y LA SOCIEDAD, O CON LOS ACCIONISTA, LOS PROVEEDORES O LOS CONTRATISTAS, INFORMANDO SOBRE SU EXISTENCIA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SI ES EL CASO, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PERO ABSTENIENDOSE DE DELIBERAR O EMITIR SU OPINION SOBRE EL ASUNTO CONFLICTIVO. 31) PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LAS OPERACIONES, CONVENIOS O CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD CELEBRE CON SUS SUBORDINADAS DENTRO DE DICHO PERIODO Y LAS CONDICIONES DE LAS MISMAS, LOS CUALES EN TODO CASO DEBERA HACERSE EN CONDICIONES DE MERCADO. ESTAS RELACIONES SERAN DIVULGADAS EN LAS NOTAS A LAS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERAN COMO SUBORDINADAS AQUELLAS SOCIEDADES QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 260 Y 261 DEL CODIGO DE COMERCIO O AQUELLAS QUE



01



* 1 0 3 7 5 6 1 4 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 5 de 16

* * * * *

LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN. 32) ESTABLECER Y MANTENER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD. 33) CUMPLIR CON LAS FUNCIONES QUE, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO, DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO LE ASIGNEN LAS NORMAS LEGALES, EN ESPECIAL LA EMANADAS DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 34) EN LOS CASOS A QUE HAYA LUGAR, EFECTUAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA PARTICIPACIÓN EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 35) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ESTABLEZCA LA LEY, ESTOS ESTATUTOS Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, ASÍ COMO LAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL D ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: CUANDO POR LEY O SEGUN LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS SE INDIQUE QUE EL PRESIDENTE ESTA FACULTADO PARA DELEGAR UNA O VARIAS DE LAS FUNCIONES A SU CARGO, SE ENTENDERÁ QUE PODRÁ HACERLO SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4022 DEL 16 DE MAYO DE 2007 DE LA NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NO. 12079 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.19.168.740 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ORLANDO DÍAZ MONTOYA, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER), IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 13.435.824 EXPEDIDA EN CUCUTÁ (N. SANTANDER), EN SU CARÁCTER DE GERENTE DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GERENCIA COMPLEJO INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA/DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS

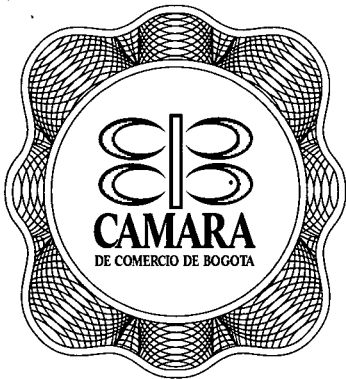
INSTRUMENTOS PUBLICOS QUE SE, REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA GERENCIA COMPLEJO INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ORLANDO DIAZ MONTOYA SE DESEMPEÑE COMO GERENTE DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL, QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1261 DEL 14 DE AGOSTO DE 2003 DE LA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NO. 121113 DEL LIBRO V, COMPARECIO ISAAC YANOVICH FARBAIARZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8. 243. 355 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A RAFAEL GILBERTO MANRIQUE VACA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19. 292. 396 DE BOGOTA, TARJETA PROFESIONAL 32964 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARACTER DE ABOGADO DE LA DIRECCION JURIDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA : A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE RAFAEL GILBERTO MANRIQUE VACA SE DESEMPEÑE COMO ABOGADO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 3670 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D,C, DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 12739 DEL LIBRO V, COMPARECIO ISAAC YANOVICH FARBAJARZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.243.355 DE MEDELLIN, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL ECOPETROL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A BORIS RODRIGO OÑATE DONADO , MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 85.468.561 EXPEDIDA EN SANTA MARTA / Y CON TARJETA



01



* 1 0 3 7 5 6 1 4 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 6 de 16

* * * * *

PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 99.642 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARACTER DE ABOGADO DE LA DIRECCION JURIDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE BORIS RODRIGO OÑATE DONADO SE DESEMPEÑE COMO ABOGADO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE ECOPETROL S.A" Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

LA NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 09 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NO. 13072 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER G. GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN MANUEL RIOS OSORIO. IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79.597.984 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, EN SU CARACTER DE COORDINADOR DE NORMAS Y TRIBUTARIO DE LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COORDINACION DE NORMAS Y TRIBUTARIO, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA :A. INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S. A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES. EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE.

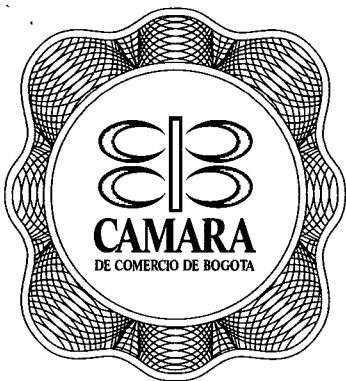
C. CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D. INICIARLAS ACCIONES O ACTUACIONES; JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. *** EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE JUAN MANUEL RIOS OSORIO SE DESEMPEÑE COMO COORDINADOR DE NORMAS Y TRIBUTARIO DE LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 391 DE LA NOTARIA 67 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 04 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NO. 13871 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER G. GUTIERREZ P, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 168. 740, DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE ECOPETROL S.A. , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FABIO MAURICIO CARDONA ARIAS, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 10.144.952 DE PEREIRA, EN SU CARACTER DE LIDER DE LOGISTICA Y COMERCIO EXTERIOR DE ECOPETROL S .A ., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S .A ., REPRESENTA ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON COMERCIO EXTERIOR, ADUANAS Y LOGISTICA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL O EXTRANJERO DEL ORDEN ADUANERO, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, EN ESPECIAL, SIN QUE LA ENUMERACION SEA TAXATIVA O EXCLUYENTE, ANTE LA DIAN, EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, LA INDUSTRIA MILITAR INDUMIL, LA POLICIA ANTINARCOTICOS, NAVIERAS, MUELLES, TERMINALES MARITIMOS Y DEPOSITOS ADUANEROS HABILITADOS, EN TODO CASO CON ATRIBUCIONES PARA : A. CONFERIR Y REVOCAR PODERES Y MANDATOS ADUANEROS Y DE TODA INDOLE, QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELAN TAR MITES DE IMPORTACION Y EXPORTACION EN LAS DIFERENTES ADUANAS DEL PAIS. B. ADELAN TAR MITES ADMINISTRATIVOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION MEDIANTE LA PRESTACION DE SOLICITUDES Y LA INTERPOSICION DE RECURSOS. C. DAR RESPUESTA A REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR ENTIDADES OFICIALES EN TEMAS ADUNEROS, REPRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS Y SOLICITUDES DE INFORMACION A ENTIDADES DE COMERCIO EXTERIOR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 788 DE LA NOTARIA 07 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 06 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 15676 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.258.102 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL NO. 18778 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE ECOPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD EL ORDEN JUDICIAL. ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A). INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B). ABSOLVER INTERROGATORIOS DE



01



* 1 0 3 7 5 6 1 4 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 7 de 16

* * * * *

PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR Y EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A. EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE. C). CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. D). INICIAR LAS ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA SE DESEMPEÑE COMO JEFE DE LA UNIDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1752 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 06 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 15687 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ECOPETROL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME HUMBERTO RAMIREZ CASTRO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.566.708 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 80.202 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE JAIME HUMBERTO RAMIREZ CASTRO, SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

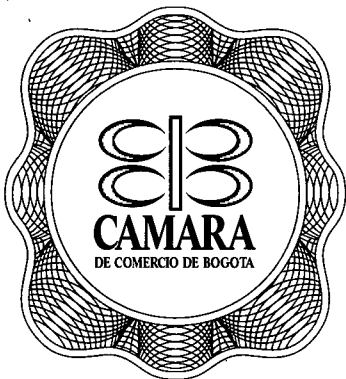
CERTIFICA:

CONCEJERO
ALCALDE
SECRETARIO

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3419 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NO. 16486 DEL LIBRO V, COMPARECIO ISAAC YANOVICH FARBAIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.243.356 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A ADRIANA PATRICIA ROLON ROJAS, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.866.825 EXPEDIDA EN SOLEDAD (ATLÁNTICO) Y CON TARJETA PREFESIONAL DE ABOGADO 92182 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADA DE DIRECCIÓN JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ADRIANA PATRICIA ROLON ROJAS SE DESEMPEÑE COMO ABOGADA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 02 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NO. 16691 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GUTIÉRREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUISA FERNANDA ARCINIEGAS OCHOA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 63.506.958 DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER), PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LÓGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A. EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE LE CONFIERE; C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. CON MIRA A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERÉS DE ECOPETROL S.A. ; EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE LUISA FERNANDA



01



* 1 0 3 7 5 6 1 5 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 8 de 16

* * * * *

ARCINIEAS OCHOA SE DESEMPEÑA COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO QUE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4299 DE LA NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 16800 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HÉCTOR JULIO SANABRIA MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.411.609 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CARÁCTER DE JEFE UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y ACTIVOS DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES, LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTANTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ; ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DE ACTIVOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, NOTARIAL, REGISTRAL, CATASTRAL O ADMINISTRATIVA Y ANTE PARTICULARES, CON CONTRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE ECOPETROL S.A., ESCRITURAS, PUBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE, CESIÓN SIN COSTO, COMPRAVENTA Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO POR MEDIO DEL CUAL SE HAGA LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS FIJOS (PREVIAS LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES) O LA ADQUISICIÓN O DISPOSICIÓN DE LOS DERECHOS INMOBILIARIOS QUE LA EMPRESA REQUIERA. B) ADELANTAR GESTIONES ANTE AUTORIDADES, JUDICIALES, CATASTRALES, NOTARIALES, REGISTRALES O ADMINISTRATIVAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS INMOBILIARIOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD C) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS D) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES A NOMBRE DE ECOPETROL S.A., DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. E) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE HECTOR JULIO SANABRIA MARTINEZ SE DESEMPEÑA COMO JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y ACTIVOS DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

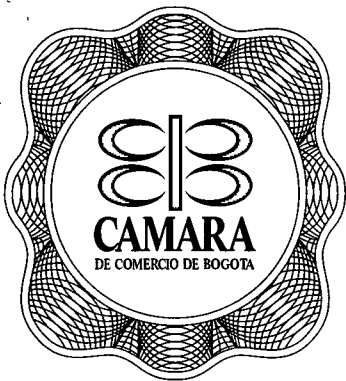
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 67 DE LA NOTARIA SESENTA Y SEIS DE

BOGOTÁ D.C., DEL 18 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 17211 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A CLAUDIA LUCIA CASTELLANOS RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD D BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 63.314.635D EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE SUMINISTRO Y MERCADEO DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA DE SUMINISTRO Y MERCADEO, EN CUMPLIMIENTO DE OBJETO DE ECOPETROL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0254 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTÁ D.C., DEL 11 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 17258 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A AYDE MARY RAMIREZ TELLO IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 36.182.227 DE NEIVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR, PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA, SOCIEDAD. D) CONFERIR Y REVOCAR PODERES Y MANDATOS ADUANEROS Y DE TODA ÍNDOLE, QUE SEAN NECESARIOS PARA ADELANTAR TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN LAS DIFERENTES



01



* 1 0 3 7 5 6 1 5 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 9 de 16

* * * * *

ADUANAS DEL PAÍS. E) DAR RESPUESTA A REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR ENTIDADES OFICIALES EN TEMAS ADUANEROS, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A ENTIDADES DE COMERCIO O EXTERIOR. F) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. G) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE AYDE MARY RAMIREZ TELLO SE DESEMPEÑE COMO DIRECTORA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2417 DE LA NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 00017289 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER G. GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HUGO HERNANDO BERNAL VALLEJO, MAYOR DE EDAD VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 13.893.356 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA SANTANDER Y CON LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 466888 DEL C. S. DE LA J. EN SU CARÁCTER PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL, Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PERJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE HUGO HERNANDO BERNAL VALLEJO SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

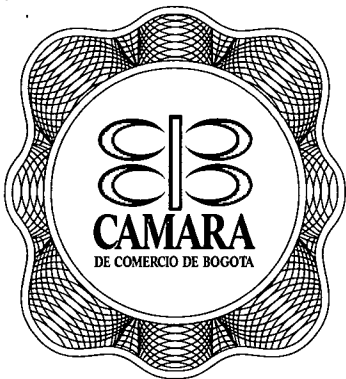
CERTIFICA:

BOGOTÁ
CALIDAD
DEFENSA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 296 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17316 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PEDRO ALFONSO ROSALES NAVARRO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 79505576 DE EN BOGOTÁ, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DOWNSTREAM DE ECOPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVO DOWNSTREAM, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVO DOWNSTREAM, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE PEDRO ALFONSO ROSALES NAVARRO SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DOWNSTREAM DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARÁ CUNADO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 353 DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17317 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA PATRICIA CARRILLO RUEDA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 37752355 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 132.408 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS



01



* 1 0 3 7 5 6 1 5 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 10 de 16

* * * * *

NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAL LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ANA PATRICIA CARRILLO RUEDA SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE QUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 434 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17318 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MACIEL MARIA OSORIO MADIEDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 51958050 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 64.912 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL DEL LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN, QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESE DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTAR VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE MACIEL MARIA OSORIO MADIEDO SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

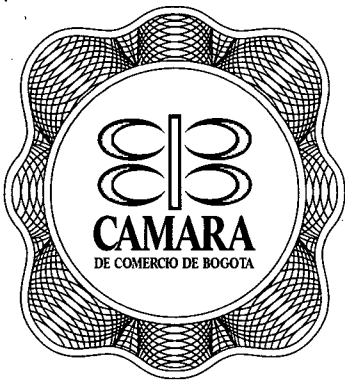
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0256 DE LA NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17319 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE

ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ÁLVARO MAURICIO ECHEVERRY GUTÍERREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19261652 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 31750 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON LAS ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIA EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA ENTIDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ÁLVARO MAURICIO ECHEVERRY G SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE JURÍDICO DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1070 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTÁ D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 02 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NO. 00018016 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMEERTHY IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A RAFAEL ALFONSO CASTILLO ARBELAÉZ, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, (META), IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.416.827 EXPEDIDA EN USAQUÉN, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE OPERACIONES APIAY DE LA VICEPRESIDENCIA DE PRODUCCIÓN DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE RAFAEL ALFONSO CASTILLO



01



* 1 0 3 7 5 6 1 5 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 11 de 16

* * * * *

ARBELAEZ SE DESEMPEÑA COMO SUPERINTENDENTE DE OPERACIONES APIAY DE LA VICEPRESIDENCIA DE PRODUCCIÓN DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 171 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018276 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NAYIBE MANRIQUE VIDALES, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE NEIVA (HUILA), IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 55.157.790 EXPEDIDA EN NEIVA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 82.386 DEL C. S. J. EN SU CARÁCTER PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S. A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S. A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S. A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S. A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S. A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S. A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1735 DE LA NOTARIA 75 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018742 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A IRMA SERRANO MARQUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 51.864.873 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 101.768 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES,

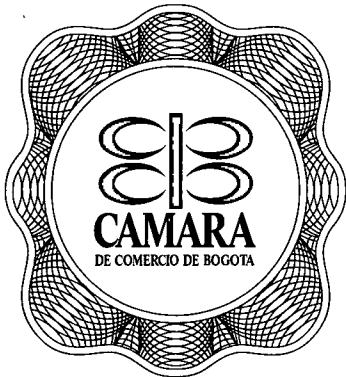
REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE IRMA SERRANO MARQUEZ SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4300 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C., DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018743 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAVIER DARIO CONTRERAS LOPEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.298.583 DE BUCARAMANGA Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 83.749 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARÁCTER DE LÍDER GRUPO ASESOR JURÍDICO MAGDALENA MEDIO DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE JAVIER DARIO CONTRERAS LOPEZ SE DESEMPEÑE COMO LÍDER GRUPO ASESOR JURÍDICO MAGDALENA MEDIO DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2208 DE LA NOTARIA CATORCE DE BOGOTÁ



01



* 1 0 3 7 5 6 1 5 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 12 de 16

* * * * *

D.C., DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00019050 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, APLIO Y SUFICIENTE A ALVARO CASTAÑEDA CARO IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANIA NO. 79.277.194 DE BOGOTA D.C., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. CUARTO EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ALVARO CASTAÑEDA CARO SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE DE TRANSPORTE DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

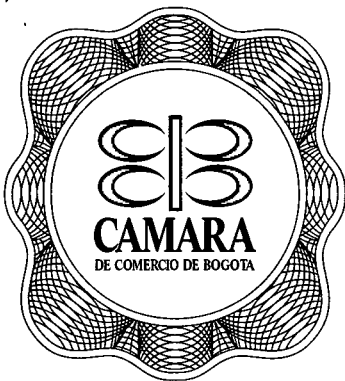
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2751 DE LA NOTARIA CATORCE DE BOGOTÁ D.C., DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019060 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, APLIO Y SUFICIENTE A HÉCTOR MANOSALVA ROJAS, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.476.113, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTA A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA

DE LA CIUDAD

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR FA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, EN CUMPLIMIENTO, DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. F) REPRESENTAR A ECOPETROL S.A. ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS DE COLOMBIA (ANH) EN LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES DE ASIGNACIÓN DE ÁREAS REGULADOS POR LA ANH, CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN O DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, CONTRATOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE ESTABLEZCA LA ANH, ASÍ COMO PARA PRESENTAR OFERTA, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON OTRAS COMPAÑÍAS, CONSTITUIR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, SOLICITAR Y TRAMITAR LAS MODIFICACIONES EN EL PERIODO DE EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN O PRODUCCIÓN, A LOS CONVENIOS Y CONTRATOS ANTES MENCIONADOS Y, EN GENERAL, EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE LA VICEPRESIDENCIA A SU CARGO DEBA SURTIR ANTE LA ANH. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE HÉCTOR MANOSALVA ROJAS SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C., DEL 03 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 07 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019068 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.652.032 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA LABORAL DE ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A. REPRESENTA A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA :A)INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A. EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA



01



* 1 0 3 7 5 6 1 5 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 13 de 16

* * * * *

REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS SANCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE LA DOCTORA CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS SE DESEMPEÑE COMO JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICO LABORAL DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 262 DE LA NOTARIA TERCERA DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019344 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19168740 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A BLAS ENRIQUE VELASQUEZ CONVERS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19207011 DE BOGOTA D.C., PARA QUE RÉPRESENTE A ESTÁ ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR TA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE, DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA DE EXPLORACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. F) REPRESENTAR A ECOPETROL S.A. ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS DE COLOMBIA (ANH) EN LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES DE ASIGNACIÓN DE ÁREAS REGULADAS POR LA ANH, CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN O PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, CONTRATOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE; ESTABLEZCA LA ANH, ASÍ COMO SOLICITAR Y TRAMITAR LAS MODIFICACIONES EN EL PERIODO DE EXPLORACIÓN A LOS CONVENIOS Y CONTRATOS ANTES MENCIONADOS Y; EN GENERAL, EN TODAS LAS ACTUACIONES DE ECOPETROL S.A. ANTE LA ANH. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE BLAS ENRIQUE VELASQUEZ CONVERS SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE DE EXPLORACIÓN DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 0000020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01209645 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA	
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA	
OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS	
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	N.I.T. 000008600020626

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01209652 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SALCEDO SAAVEDRA LUISA FERNANDA	C.C. 000000038857491

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01416995 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE	
PIRABAN INGRID ALEXANDRA	C.C. 000000053065880

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01209652 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
LLOREDA SILVA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079596586

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES ECOPETROL S.A. Y FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. INSCRITO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01432609 DEL LIBRO IX. FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE MIL QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$1.500.000.000.00). A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01095710 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BLACK GOLD RE LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 9 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01110848 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL LTDA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01158955 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:



01



* 1 0 3 7 5 6 1 5 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 14 de 16

* * * * *

- ECOPETROL DEL PERU S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 10 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01177448 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL AMERICA INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 30 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 4 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01302877 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- OLEODUCTO CENTRAL S A PERO TAMBIEN PODRA DARSE A CONOCER E IDENTIFICARSE CON LA SIGLA OCENSA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITO EL 6 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01310326 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- REFINERIA DE CARTAGENA S A REFINAR

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 10 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01313144 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- OLEODUCTO DE COLOMBIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 23 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01457509 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BP SANTIAGO OIL COMPANY

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- COLOMBIA PIPELINES LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- EQUION ENERGIA LIMITED

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- EQUION ENERGIA LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- SANTIAGO OIL CO



PREMIO
COLABORACION
AL CUIDADO
DE LA GESTION

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- SANTIAGO PIPELINES CO

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 13 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITO EL 29 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01194792 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BLACK GOLD RE LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- ECOPETROL AMERICA INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- ECOPETROL DEL PERU S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL LTDA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 6 DE JUNIO DE 2008, INSCRITO EL 13 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01221064 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ANDREAN CHEMICALS LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRY LTD COMAI LTDA

DOMICILIO: CARTAGENA (BOLIVAR)

- POLIPROPILENO DEL CARIBE S A SIGLA PROPILCO S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 20 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01239099 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ODL FINANCE S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 27 DE ENERO DE 2009, INSCRITO EL 19 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01290628 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 27 DE ENERO DE 2009, INSCRITO EL 19 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01290629 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BIOENERGY SA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 23 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296590 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BIOENERGY ZONA FRANCA S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 30 DE ABRIL DE



01



* 1 0 3 7 5 6 1 5 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 15 de 16

* * * * *

2009, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296611 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- EPI ECOPETROL PIPELINES INTERNATIONAL LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- ETC ECOPETROL TRANSPORTATION COMPANY LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITO EL 6 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01310326 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- REFINERIA DE CARTAGENA S A REFICAR

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 13 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EL 29 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01315854 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL AMERICA INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- ECOPETROL GLOBAL ENERGY S L U

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 10 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EL 5 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01359515 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- HOMCOL CAYMAN INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- HOMCOL CAYMAN INC.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01416535 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 17 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01446407 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL CAPITAL S.L.U

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 17 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01446413 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL CAPITAL A G

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 17 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01446422 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL TRANSPORTATION INVESTMENTS LTD

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01290628 DEL LIBRO IX TIENE COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 29 DE JULIO DE 2008.

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01290629 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296590 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DE 2009.

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296611 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL 17 DE MARZO DE 2009

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL****

LA SITUACIÓN DE CONTROL REGISTRADA BAJO EL NO. 01302877 DEL LIBRO IX TIENE COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 17 DE MARZO DE 2009.

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL****

LA SITUACIÓN DE CONTROL REGISTRADA BAJO EL NO. 01310326 DEL LIBRO IX TIENE COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 27 DE MAYO DE 2009.

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL****

LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01313144 DEL LIBRO IX TIENE COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 27 DE MAYO DE 2009. ASI MISMO, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (MATRIZ) TAMBIEN EJERCE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD HOCOL S.A. PROPIETARIA DE UNA SUCURSAL EN COLOMBIA (HOCOL COLOMBIA S.A.), HOCOL PETROLEUM LIMITED Y HOCOL LIMITED.

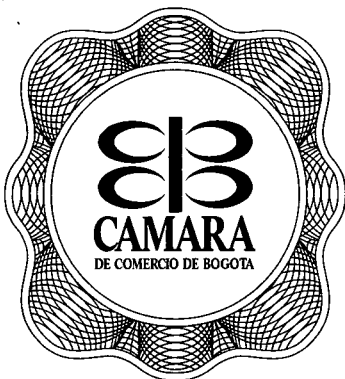
****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01315854 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE CONFIGURO COMO SITUACIÓN DE CONTROL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 28 DE MAYO DE 2009.

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01359515 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE CONFIGURO COMO SITUACIÓN DE CONTROL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 27 DE MAYO DE 2009.

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL****



01



* 1 0 3 7 5 6 1 5 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:18:57

R031104407

PAGINA: 16 de 16

* * * * *

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01416535 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE CONFIGURO COMO SITUACIÓN DE CONTROL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL****

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO LOS NOS. 01446407, DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE CONFIGURO COMO SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 10 DE ENERO DE 2011.

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL****

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01446413, DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE CONFIGURO COMO SITUACIÓN DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2010.

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL****

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01446422, DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE CONFIGURO COMO SITUACION DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL, TIENEN COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

**** ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL DE GRUPO EMPRESARIAL****

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE FEBERO DE 2011 INSCRITO EL 16 DE FEBRERO DE 2011 CON EL NÚMERO 01453465 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA CON EL NUMERO 01446407 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD SUBORDINADA ES ECOPETROL GLOBAL CAPITAL S.L.U.

***** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y DE GRUPO EMPRESARIAL *****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA CON EL NO. DEL 2 DE MARZO DE 2011 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURÓ DESDE EL 24 DE ENERO DE 2009.

CERTIFICA:

***** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL *****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA CON EL NO. 01457509 DEL 2 DE MARZO DE 2011 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD EQUION ENERGIA LIMITED (DIRECTAMENTE) E INDIRECTAMENTE SOBRE LAS SOCIEDADES COLOMBIA PIPELINES LIMITED, SANTIAGO PIPELINES CO, SANTIAGO OIL CO (SOCIEDADES EXTRANJERAS) Y LAS

SUCURSALES EQUION ENERGIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA Y SANTIAGO OIL CO
SUCURSAL COLOMBIA SUBORDINADAS DESDE EL 24 DE ENERO DE 2011.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

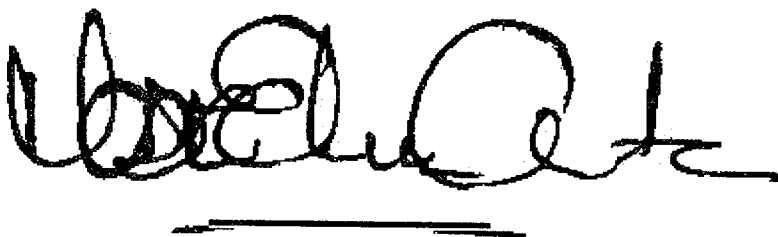
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 17 DE ABRIL DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE JULIO DE 2004

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

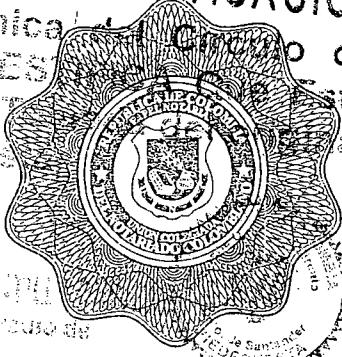
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'V. Delgado', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 La Notaria Unica del Circulo de
 Piedecuesta TES
 fotocopia Fue
 que tuve a la vista



[Signature]
DRA. ADRIANA MONTE MAJULI
 Notaria Unica del Circulo de
 Piedecuesta

24 MAR 2011

AA 33138349

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: --

MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (1391) -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE ABRIL DE
 DOS MIL OCHO (2008) -----

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL -----

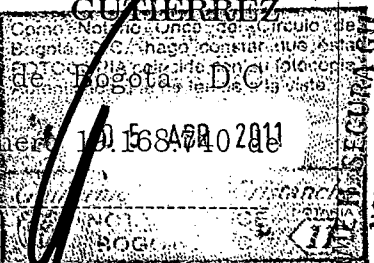
OTORGANTES: -----

DE: ECOPETROL S.A. NIT 899.999.068-1 -----

A: LESLIE LORENA SILVA SIERRA, C.C. No. 60.390.489
 DE SAN JOSE DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) ---

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
 Cundinamarca, República de Colombia, a los treinta (30) días del
 mes de Abril de dos mil ocho (2008), ante mi, **XIMENA OSPINA
 DUQUE**, Notaria Setenta y dos (72) de Bogotá, D. C. -----

COMPARECIÓ: **JAVIER GENARO GUTIERREZ**
PEMBERTHY, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C.
 identificado con la cédula de ciudadanía número 10.168.402.011
 Bogotá y manifestó: -----



Como Notaria Unica del Circulo de Bogotá, D.C. hago constar que esta fotocopia coincide con el original.

10.168.402.011

XIMENA OSPINA DUQUE
 NOTARIO 72
 (ENCARGADO)

PRIMERO: Que **ECOPETROL S.A.**, es una sociedad de

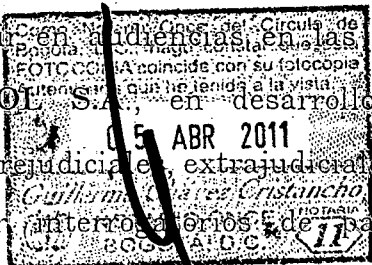
Economía Mixta conforme a la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. Y con identificación Tributaria número 899.999.068-1. -----

SEGUNDO: Que obra en calidad de Presidente y Representante Legal de **ECOPETROL S.A.**, lo que acredita con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza en esta escritura pública. -----

TERCERO: Que actuando en la condición antes mencionada, **CONFIERE PODER GENERAL**, amplio y suficiente a **LESLIE LORENA SILVA SIERRA**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de San José de Cúcuta (Norte de Santander), identificada con cédula de ciudadanía número 60.390.489 expedida en San Jose de Cúcuta (Norte de Santander) y con Tarjeta Profesional de Abogada 144.291 del Consejo Superior de la Judicatura, en su carácter de Abogada de la Vicepresidencia Jurídica de **ECOPETROL S.A.**, para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a **ECOPETROL S.A.**, represente a esta entidad, en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para: -----

a) Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer **ECOPETROL S.A.**, en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos. -----

b) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar,



AA 33138350

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La Notaria **Unica del Circulo de Piedecuesta** Que Esta
fotocopia del original
que tuvo



DRA. ADRIANA MAYDEE MANTILLA DURAN
Notaria Unica del Circulo de Piedecuesta



Piedecuesta

24 MAR 2011

transigir y, en general, realizar todo
acto de diligencia, de carácter procesal o
extra procesal, que estime pertinente
para la defensa de **ECOPETROL**
S.A. en ejercicio de la representación

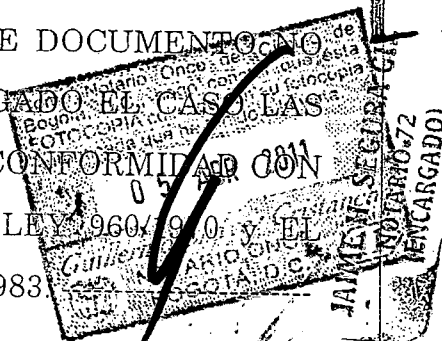
c) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las
necesidades de **ECOPETROL S.A.**, y con miras a lograr la
adecuada y oportuna representación de esta sociedad. -----

d) Iniciar las acciones o actuaciones, judiciales o administrativas,
que demande la adecuada protección de los intereses de
ECOPETROL S.A. -----

CUARTO: El presente poder estará vigente durante el tiempo
que **LESLIE LORENA SILVA SIERRA** se desempeñe como
Abogada de la Vicepresidencia Jurídica de **ECOPETROL S.A.**, y
terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley
le otorga el efecto de ponerle fin. -----

PARAGRAFO: Se protocoliza mediante el presente instrumento
la constancia de adjudicación a esta notaría de la presente
escritura en el reparto ordinario número 19 radicación RN2008-
480 realizado en Supernotariado de fecha 26 de Febrero de 2008 -

DESPUÉS DE FIRMADO EL PRESENTE DOCUMENTO NO
SE ADMITIRÁN CORRECCIONES. LLEGADO EL CASO LAS
CORRECCIONES SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 960/90 y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2148 DE 1983.



EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: -----

- 1) Ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad. -----
- 2) Declara además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. -----
- 3) Conoce la ley y sabe que la Notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.-

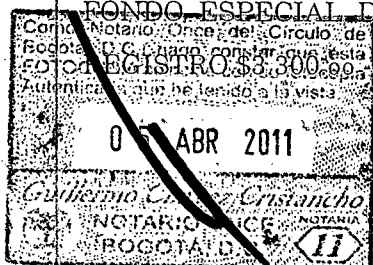
LEÍDO, el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con el, lo acepto en la forma en que esta redactado, y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo. EXTENDIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA 33138349, AA 33138350, ----- AA 33138348, AA 32253925.

DERECHOS NOTARIALES (Res. 8850 del 18/12/2007) \$39.630

I.V.A. LEY 6ª. DE 1992 \$11.557

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$3.300.00 -----

FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y





ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ---
 MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y ---
 UNO (1391) -----
 DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL
 DE DOS MIL OCHO (2008) DE LA ---

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DE BOGOTÁ, D.C. -----

Javier Genaro Gutierrez Pemberthy Huella
JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY HUELLA

C.C. No. 19.168.740 exp. Bogotá

INDICE DERECHO

TELEFONO: 2344000

DIRECCIÓN: CARRERA 7 No. 37-69

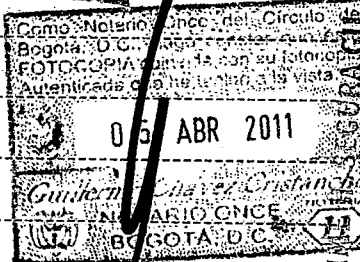
REPRESENTANTE LEGAL DE ECOPETROL S.A.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La Notaria Única del Circulo de
 Piedecuesta TESTIFICA Que Esta
 fotocopia Fue Tomada del original
 que tuve a la vista.

Adriana Mayde Mantilla Duran
DRA. ADRIANA MAYDE MANTILLA DURAN
 Notaria Única del Circulo de
 Piedecuesta

24 MAR 2011

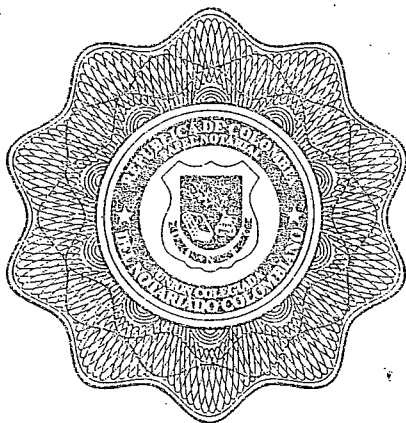


p.r./

AA

32253925

7



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
 MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y
 UNO (1391) DEL TREINTA (30) DE
 ABRIL DE DOS MIL OCHO (2008) DE
 LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)

DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La Notaria Única del Circulo de
 Piedecuesta TESTIFICA Que Esta
 fotocopia Fue Tomada del original
 que se tiene a la vista.



[Signature]

HAYDEE MANTILLA DURAN

Notaria Única del Circulo de
 Piedecuesta

XIMENA OSPINA DUQUE

24 MAR 2011

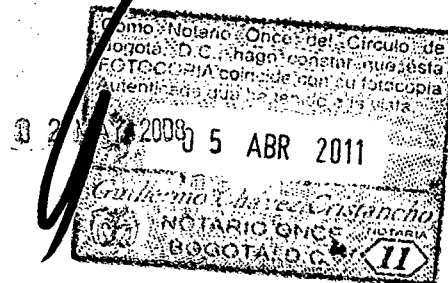
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DE BOGOTA D.C.

ES 1^{ra} COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE

SE EXPIDE CONFORME AL ART. 79 DEL DECRETO 050 DE 1970

EN 15 HOJAS ÚTILES CON DESTINO A: El Interesado

DERECHOS: LOS DE LEY BOGOTÁ D.C.



59
37

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RODRIGUEZ D^ˆ ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
ECOPETROL S.A.

REFERENCIA	Radicación No. 10 152064
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 13502
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir del día 02 del mes de Junio de 2012.

29 JUN. 2011

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

jfernand

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 11-66992- -1-0 FECHA: 2011-09-19 15:04:38
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES EVE: SIN EVENTO
TRA: 317 DP-PETICION FOLIOS: 22
ACT: 440 RESPUESTA

Bogotá D.C.
2020

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
CARRERA 11 NO. 86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.--COLOMBIA

Asunto: Radicación: 11-66992- -1-0
 Trámite: 317
 Evento:
 Actuación: 440
 Folios: 22

Apreciada Doctora:

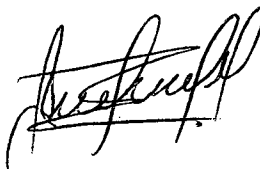
En atención a su solicitud radicada bajo el número de la referencia, cordialmente me permito entregar a la mano copia oficial de la solicitud de Patente de Invención No.10-152064 para efectos de reivindicar prioridad.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO) José Luis Salazar López

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Janneth Martínez
Revisó: José Luis Salazar
Aprobó: José Luis Salazar

RECIBE 

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Radicación: 11-66992- -1-0 - 2011-09-19 15:04:38

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 592 04 00. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Clarke, M

COLOM

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-066992-00000-0000

Fecha: 2011-05-31 10:05:49

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 317 DP-PETICION

Eve:

Act. 411 PRESENTACION

Folios: 4

P-2963

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

COPIA CERTIFICADA PARA REIVINDICAR PRIORIDAD

ASUNTO EXPEDIENTE: 10-152.064

SOLICITANTE: ECOPETROL S.A. Y UNIVERSIDAD
PONTIFICIA BOLIVARIANA

TITULO: SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE
ENERGÍA EÓLICA DE BAJA
VELOCIDAD CON DOS SISTEMAS DE
ALA IMPULSORA.

DILIA MARIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53 Piso 6, obrando como apoderada de la sociedad solicitante, me permito requerir UNA copia certificada de la solicitud de la referencia para reivindicar prioridad en otro país.

Anexo el recibo oficial No.11-0048415, 11-0048417 y 11-0048456, de fecha 19 de Mayo de 2011, con lo cual quedan cubiertas las tasas para dicha solicitud.

Señor Superintendente,

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

C.C. 41.654.882 de Bogotá

T.P. 20824

Sc

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0048415

Bogotá D.C., Mayo 19 de 2011 - 16:45:00

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	155451494	19/05/2011	88.835.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNDITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	21 CERTIFICACIONES	14.000.00	14.000.00
				\$14.000.00

SON: **CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-066992- -00000-0000

Fecha: 2011-05-31 10:05:49
Tra. 317 DP-PETICION
Act. 411 PRESENTACION

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve:
Folios: 4

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 20 de 2011 - 07:41:46

p-2963

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0048417

Bogotá D.C., Mayo 19 de 2011 - 16:45:00

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	155451494	19/05/2011	88.835.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	21 CERTIFICACIONES	14.000.00	14.000.00
				\$14.000.00

SON: **CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-066992- -00000-0000

Fecha: 2011-05-31 10:05:49
Tra. 317 DP-PETICION
Act. 411 PRESENTACIONDep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve:
Folios: 4

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 20 de 2011 - 07:41:46

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0048456

Bogotá D.C., Mayo 19 de 2011 - 16:45:00

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	155451494	19/05/2011	88.835.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10.000.00	10.000.00
				\$10.000.00
			=====	

SON: **DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-066992- -00000-0000

Fecha: 2011-05-31 10:05:49	Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 317 DP-PETICION	Eve:
Act. 411 PRESENTACION	Folios: 4

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Mayo 20 de 2011 - 08:37:47